



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 DIC 2015

Expte. N° 5.107/15

VISTO la renuncia condicional presentada a partir del 1° de febrero de 2016, por la Esp. Liliana FORTUNY, Decana de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, para iniciar los trámites de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha solicitud se fundamenta en los requerimientos del ANSES, en el marco del Decreto N° 8820/62, para el otorgamiento definitivo del beneficio jubilatorio.

QUE a fs. 3 la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA informa que la citada Facultad no cuenta con Vicedecano en virtud de haber fallecido el mismo por lo que existe un impedimento para la firma de la Resolución de aceptación de la renuncia de la Esp. FORTUNY, como así también la imposibilidad de que el Consejo Directivo se reúna para tratar el tema antes de la fecha -comienzo de febrero- en que la interesada tiene turno en ANSeS, por lo que aconseja se emita Resolución Rectoral ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, aceptando la renuncia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referendum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE.

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia condicional presentada en los términos del Decreto N° 8820/62, por la Esp. Liliana FORTUNY, D.N.I. N° 11.943.624, al cargo de Decana de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, a partir del 1° de febrero de 2016, para iniciar los trámites de la jubilación ordinaria.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Adm., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1342-15